

CITA PREVIA

https://upm.es/citaprevia_automatricula/

Antes de hacer la Automatrícula, se solicitará cita previa en los plazos indicados más abajo.

**MUY IMPORTANTE**

Las notificaciones a los alumnos se harán al correo institucional de la UPM
“@alumnos.upm.es”

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR➤ **SEPA(ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA):**

Solo en caso de querer **domiciliar los recibos** o cambiar la cuenta: **antes del 31 de julio** por Sede electrónica (Aportación de documentación) o correo electrónico a secretaria.topografia@upm.es.

- Copia del pasaporte (en caso de poseer NIF o NIE no es necesario enviarlo)
- Si tienes derecho a algún descuento por ser beneficiario de alguna exención o beca, es posible que tengas que aportar la certificación de dicha situación: ver detalle en **página 2 “Exención de Tasas”**
- **SOLAMENTE EN CASO DE** haber iniciado anteriormente estudios universitarios y cambiar de titulación o de centro, o de haber realizado la prueba de acceso en una universidad que **NO** sea del distrito único de Madrid, deberás aportar el resguardo de pago del traslado de expediente.

La documentación se enviará por or Sede electrónica (Aportación de documentación) o correo electrónico a secretaria.topografia@upm.es. antes del **30 de septiembre**.

PERIODOS DE MATRÍCULA

PERIODO ORDINARIO Los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que deseen cursar durante el curso, ya sean de primer o de segundo semestre. Se establece **un mínimo de 12 ECT's (créditos) a matricular**. Nuestros grados tienen 4 cursos, cada curso está compuesto por asignaturas que suman 60 créditos.

PLAZOS DE CITA PREVIA Y MATRÍCULA➤ **GRADO: 11 al 15 de julio (Nuevo ingreso)**

23 al 31 de julio de 2025.

➤ **MASTER: 23 al 31 de julio de 2025 y del 4 al 11 de septiembre de 2025**

Se podrá ampliar hasta 12 ECT's de asignaturas del Primer Semestre: hasta el 19 de septiembre de 2025.

PERIODO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA (máximo 12 ECTS):

Para asignaturas del Segundo Semestre: 31 de enero al 5 de febrero 2026.

Los estudiantes únicamente podrán realizar la ampliación de las siguientes materias:

- Prácticas externas curriculares
- English for Professional and Academic Communication (EPAC), en el caso de tener reconocido el B2.
- TFG / TFM. En el caso de no presentar el proyecto en el curso académico matriculado, el precio al siguiente será del 25% de su importe en 1ª matrícula.
- Además, se podrá ampliar **hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del 2º semestre**, siempre que se respete el art. 9. de la Normativa de matrícula.

DESMATRÍCULACIÓN 26 al 30 de enero de 2026.

Los estudiantes podrán desmatricularse **hasta un máximo de 12 ECT's de asignaturas del 2º semestre**, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas (debiendo quedar matriculados de 12 ECT's como mínimo). **El TFG y TFM no podrá desmatricularse en este periodo.**

Los alumnos con becas MEFPD asumen que al desmatricularse puede modificarse su tipo de beca (asociada al nº de ECT's, a tiempo parcial o a tiempo completo) y deberán comunicarlo a la Sección de Becas

(becas.mec@upm.es)

EXENCIÓN DE TASAS

Quienes tengan derecho a descuento por ser familia numerosa, tener discapacidad o ser víctima de terrorismo, y en caso de NO haber autorizado, al realizar la matrícula, la comprobación por parte del sistema de intermediación de dicha condición, deberán aportar la documentación que lo acredite.

Igualmente, se deberá aportar esa acreditación para otras exenciones no contempladas en los casos anteriores: violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, ingreso mínimo vital, premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior o medalla en olimpiadas académicas acreditadas.

La documentación se enviará por Sede electrónica (Aportación de documentación) correo a secretaria.topografia@upm.es **antes del 30 de septiembre.**

Respecto a la matrícula de honor:

- Dará derecho en la matrícula del siguiente curso académico en el que se matricule, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al precio en 1ª matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula. También tendrán derecho a esta bonificación los estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios de Máster en la UPM, en el curso inmediatamente siguiente.
- En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el alumno no sea en el curso inmediatamente posterior a la obtención de la matrícula de honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.
- Encontrarse en más de una situación que conceda el derecho a exención parcial o total de precios públicos NUNCA puede dar lugar a la obtención de un saldo a favor del alumno.

BECAS (solo aplicable a asignaturas en primera matrícula)

Los alumnos solicitantes de beca deberán consultar la **Convocatoria Oficial de Becas** para conocer el nº mínimo de ECT's a matricular para tener derecho a los distintos tipos de ayudas (beca completa = 60 créditos, beca parcial = de 59 a 30 ECT's).

Los alumnos de Grado que soliciten beca de carácter general del MEFPD podrán aplicarse la exención de becario al realizar la Automatrícula, debiendo facilitar en la Secretaría del Centro Resolución de concesión o denegación de la misma que reciban. ***En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la Automatrícula, y se compruebe que no la había solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.***



La desmatriculación de asignaturas en el período extraordinario podrá suponer la modificación del tipo de beca o su revocación.

SECCIÓN DE BECAS UPM: <http://www.upm.es/FuturosEstudiantes/BecasAyudas>

TIPOS DE PAGO Y PLAZOS SERVICIO DE PAGO ON-LINE: https://automatricula.upm.es/AC_gestionRecibos/

El estudiante podrá optar entre el **pago único o fraccionado (8 plazos)**.

Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante Bizum, tarjeta de crédito o débito **–OJO AL LIMITE DE LA TARJETA–**, o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas y **enviar justificante de pago a Secretaría.**



En la opción de **PAGO CON DOMICILIACIÓN BANCARIA**, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el nº de cuenta, el alumno deberá facilitar a la Secretaría, **tras matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta.** Enviarlo por Sede electrónica o al correo de Secretaría: secretaria.topografia@upm.es
Si el estudiante optara por pago fraccionado con domiciliación bancaria y presentara el SEPA tras el 30 de septiembre se cargará en ese momento la totalidad de las cantidades pendientes de pago, comenzando de nuevo la domiciliación de los siguientes plazos (art. 16.3. Normativa Matrícula)

PERMANENCIA

Primer año en la UPM: 6 ECT's (asignaturas obligatorias)

Segundo año en la UPM: Los alumnos que no superen ese requisito, podrán matricularse en la misma o en otra titulación de la UPM, debiendo en ese caso aprobar necesariamente **12 ECT's** de asignaturas obligatorias.

No se exigirá a los alumnos que ya la tengan superada en su titulación de procedencia.

No existe número máximo de convocatorias por asignatura.

MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Según el [artículo 20](#) de las normas de matrícula, como norma general, una vez formalizada la matrícula **no podrá modificarse su contenido**, salvo en los casos siguientes:

- 1) En materias retiradas de la oferta docente, por no contar con el número mínimo de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles.
- 2) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios de movilidad en programas de intercambio.
- 3) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- 4) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- 5) Cuando en el desarrollo del curso, el centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular, no previstas al inicio del curso.
- 6) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas de otros centros, siempre que las que sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- 7) Cuando el estudiante salga delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.
- 8) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- 9) Cuando se trate de cambios de especialidad/itinerario solicitados por el estudiante antes de finalizar las clases del primer semestre, autorizado por el Centro.
- 10) Cuando el plan de estudios establezca un bloque de prácticas académicas/asignaturas optativas, y el estudiante no pueda obtener una práctica académica externa curricular para ese curso académico.

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula **hasta el 19 de septiembre de 2025**.

DONDE SE PIDE: Las solicitudes se harán a través del Registro electrónico (<https://sede.upm.es>), teniéndose en cuenta, para cómputo de plazos, la fecha del mismo).

EFFECTOS Y REQUISITOS:

- **Solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación, se devolverá el 100%** sin necesidad de justificación.
- **Solicitud a partir del sexto día** desde la fecha de matriculación, **se devolverá el 50%** sin necesidad de justificación o **el 100% si es por** una de las causas incluidas en el **artículo 20** de las normas de matrícula.

Las asignaturas canceladas dentro de estos plazos se considerarán como no matriculadas y solo tendrán penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.



Fuera de estos plazos, pero dentro del curso académico correspondiente, excepcionalmente por causa justificada y sobrevenida, se podrá autorizar la cancelación de asignaturas sueltas, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión. **Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>.**

Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de cancelación de asignaturas del primer semestre.

La cancelación **NO** conllevará la devolución de los precios públicos abonados, ni la exención de los mismos en el caso de que estuviesen pendientes de pago. Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL ALUMNO

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula **hasta el 19 de septiembre de 2025***.

DONDE SE PIDE: Las solicitudes se harán a través del **Registro electrónico (<https://sede.upm.es>)**.

REQUISITOS: Ninguno si se realiza dentro del plazo anterior.

EFFECTOS:

- **Se devolverá el 100% de los precios públicos, salvo tasas de secretaría y seguro escolar.**
- **A efectos de permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.**
- **En la siguiente matriculación se considerará que el alumno no ha estado matriculado durante el curso anulado.**
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo.
- **La anulación supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca o la revocación de la misma**



FUERA DE ESTE PLAZO, pero dentro del primer semestre del curso correspondiente, se podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que se hubiese formalizado, **SIN derecho a devolución** de precios públicos pagados o exención de pago en caso de que los tuviera pendientes. Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de anulación de matrícula completa.

La solicitud deberá ir dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión. Dicha solicitud se presentará por vía telemática <https://tramitesestudiantes.upm.es>.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la normativa de permanencia.

(*Los alumnos de Máster que hayan sido admitidos en el 2º semestre del curso y hayan formalizado matrícula en el periodo extraordinario -del 31 de enero al 5 de febrero de 2026-, podrán solicitar anulación de su matrícula en el periodo comprendido entre la formalización de la misma y el 27 de febrero de 2026).

ANULACIÓN POR EL CENTRO

La falta de pago total o parcial de la matrícula supondrá su anulación, perdiéndose el derecho, entre otros, a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones ni certificaciones (*art. 23 de las normas de matrícula*).

No obstante, si el estudiante acredita en Secretaría el abono de las cantidades pendientes, antes de los 5 días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes en las distintas convocatorias (según calendario académico oficial del curso correspondiente), se rehabilitará la matrícula. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente (fuera de este, se perderán esas convocatorias).

Otros efectos de la anulación de la matrícula por impago son:

- El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas, y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la universidad.
- A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y se le aplicará la penalización económica correspondiente.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo, abonando previamente la deuda pendiente para poder matricularse.
- El impago de matrícula en un curso o semestre imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente.
- Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de sus servicios, ni solicitar la expedición de Títulos, Certificaciones ni Notas Informativas (hasta su pago)

La matrícula del Master, además, será anulada por:

- Incumplimiento de la obligación de entrega de la documentación de admisión (alumnos de fuera de la UPM) antes del 30 de septiembre (*art. 24.2 normativa de matriculación*), para admisiones condicionadas a ello.